



TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA “CURSOS Pyme BBVA”

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “BBVA COLOMBIA”, que en lo sucesivo se denominará **EL BANCO**, entidad debidamente constituida, identificada con el NIT 860.003.020-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., informa los términos y condiciones de la Campaña “CURSOS EMPRESARIALES BBVA 2025”, de conformidad con el siguiente reglamento.

PRIMERO - OBJETIVO: Este documento regula la Campaña “CURSOS EMPRESARIALES BBVA 2025”, en virtud de la cual el Banco premiará con el acceso a cursos empresariales de acuerdo al cumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente documento a las personas jurídicas y a la lista cerrada de entidades territoriales certificadas en educación (Anexo) pertenecientes a la **Banca Pyme y Comercial** (en adelante, “Empresas”) que se conviertan en nuevos emisores de nómina del BANCO durante las fechas de VIGENCIA o empresas ya emisores que aumentan el stock de nómina que tienen en el banco al momento de realizar la campaña en mínimo cincuenta (50) nuevas cuentas de nómina activa.

Se entiende por “nuevos emisores de nómina” aquellas Empresas que a corte del treinta (30) de junio de 2025, no tengan cuentas de nómina y, durante la vigencia de la Campaña, vinculen como mínimo 50 cuentas de nómina con EL BANCO, conforme a las reglas de negocio establecidas por el banco.

Se entiende por “empresas emisores de nómina” aquellas Empresas que a corte del treinta (30) de junio de 2025, tengan cuentas de nómina activas con BBVA y, durante la vigencia de la Campaña, vinculen como mínimo 50 cuentas de nómina con EL BANCO, conforme a las reglas de negocio establecidas por el banco.

SEGUNDO – VIGENCIA: Para emisores de la Banca Pyme y Comercial, el crecimiento en stock de nóminas debe darse entre el primero (1) de Julio y el treinta (31) de Octubre de 2025 o hasta agotar la bolsa de veinte (20) Beneficios..

TERCERO – PARTICIPANTES: Podrán participar en ésta Campaña únicamente aquellas Empresas pertenecientes a la Banca Pyme y Comercial de BBVA Colombia, mencionadas previamente en la cláusula primera, que cuenten con una cuenta de ahorros o corriente activa.

CUARTO– BENEFICIO: Se entenderá como “Ganador” del Beneficio aquellas primeras Empresas que se conviertan en nuevas emisoras de nómina del BANCO durante las fechas de VIGENCIA, o empresas ya emisores que aumentan el stock de nómina que tienen en el banco al momento de realizar la campaña en mínimo 50 nuevas cuentas de nómina activa.

El Banco dispondrá de una bolsa de veinte (20) cupos, y limitará a máximo un (1) cupo por Ganador (empresa). Se le entregará el acceso a la plataforma de aprendizaje, donde podrá disponer de cursos empresariales en formato e-learning. Cada emisor tendrá derecho a cinco (5) accesos (“Usuarios”) para que diferentes usuarios de su empresa puedan ingresar a la plataforma y realizar los cursos disponibles y a solo un cupo para esta campaña. A continuación, se presentan las temáticas de los cursos disponibles en la plataforma:



1. Liderazgo: Programas enfocados en habilidades de liderazgo, trabajo en equipo y gestión de personas.
2. Gestión Empresarial: Capacitación sobre administración, finanzas y gestión de proyectos.
3. Marketing: Cursos que abordan marketing digital, estrategias de venta
4. Innovación: Capacitación en innovación empresarial y transformación digital.
5. Ventas: Estrategias de ventas, desarrollo de habilidades comerciales y negociación.

Los cursos tendrán:

- Duración: Los cursos tendrán una duración total estimada de setenta y dos (72) horas. Cada Usuario del Ganador dispondrá de un período máximo de tres (3) meses contados a partir de la notificación confirmándolo como Ganador, para activar su acceso a la plataforma de aprendizaje. Una vez activado el acceso, contará con un plazo de seis (6) meses para realizar los cursos disponibles.
- Certificación: Todos los cursos ofrecerán una certificación de finalización emitida por la plataforma, la cual será acreditada tras la culminación exitosa del contenido formativo y las evaluaciones asociadas.
- Modalidad de Acceso: Los cursos serán accesibles 100% en línea a través de una plataforma web, disponible para cualquier dispositivo con acceso a internet.

QUINTO – CONDICIONES DE ESTA CAMPAÑA:

1. El Ganador sólo podrá recibir, como máximo, un (1) curso empresarial con cinco (5) accesos para entrar a la plataforma y acceder al curso.

2. Aplica únicamente para los participantes (que son "las Empresas") definidos en la cláusula segunda del presente reglamento que sean del sector privado.

3. El Beneficio se obtiene en virtud del aumento en el stock de la nómina, por lo cual, aunque haya nuevas vinculaciones de nómina durante el periodo de ésta campaña, si hubo retiros estos deberán restarse para así obtener el número real de aumento en el stock y calcular el beneficio real a obtener.

4. Las cuentas aperturadas deben tener un abono mínimo de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000 COP) por mes ("Cuenta Efectiva"). Los clientes tendrán máximo dos (2) meses después de apertura su cuenta para recibir el primer abono. Los abonos deben realizarse dentro de la vigencia de la campaña para participar.

5. El Beneficio de esta promoción es intransferible y no se puede acumular con otras promociones.

6. Se excluirán del beneficio aquellas empresas que presten Servicios Temporales. Por "Servicios Temporales" se entiende toda empresa que contrata los servicios de terceros (personas naturales) para proporcionar apoyo temporal en sus actividades



SEXTO – ABONO Y REDENCIÓN DEL BENEFICIO

1. En el transcurso del mes de noviembre de 2025, EL BANCO enviará un comunicado a las empresas que hayan resultado beneficiarias de conformidad con los términos y condiciones de esta Campaña, informándoles los Premios obtenidos según el consolidado de las cuentas de nómina presentado al treinta y uno (31) de octubre 2025.

2. La liquidación para la activación de los cursos será mensual, tomando las cuentas de nómina abiertas por cada nuevo emisor/empresa durante cada mes de la campaña después de que las cuentas asociadas hayan recibido el abono solicitado.

3. El Ganador tendrá conocimiento del premio dentro de los primeros siete (7) días hábiles siguientes al cierre de cada mes y se le notificará a través de su ejecutivo pyme asignado o a su gerente de oficina asignado o a su gerente transaccional asignado y adicional se le enviará un correo electrónico a la empresa donde se le informará que fue Ganador de la campaña de conformidad con las cuentas efectivamente vinculadas al banco. La habilitación de los cursos en la plataforma se dará siempre y cuando la empresa/emisor Ganadora envíe a través de mail el nombre, número de celular y correo electrónico a natalia.pinzon@bbva.com con copia al ejecutivo pyme, gerente de oficina o transaccional asignado, de las cinco (5) personas a las que les va a otorgar el beneficio. El correo debe enviarse máximo quince (15) días después de ser notificado del premio. En caso que el cliente NO envíe la información requerida, se entenderá que renuncia al Beneficio.

4. El Ganador, no debe presentar moras en ningún producto financiero que tenga con el Banco al momento de la generación del premio .

SÉPTIMO- CONDICIONES GENERALES

- Al tener una bolsa presupuestal limitada, para la entrega del premio tendrán prioridad en la bolsa las empresas con mayor número de cuentas de nómina abiertas generadas durante la vigencia de la campaña.
- El BANCO no tiene responsabilidad alguna sobre la destinación que se le dé a los Premios, pues ésta será de definición única de los clientes ganadores de la campaña.

SÉPTIMO- AVISOS LEGALES

- La Cuenta de Nómina es un producto amparado por el Seguro de Depósitos Fogafín y sujeto a reglamento, consúltalo en www.bbva.com.co.
- El Banco se exime de responsabilidad frente al conocimiento de las condiciones de la Campaña por parte de los participantes, teniendo en cuenta que se usan los medios adecuados para la comunicación de las mismas.